

**Verificar la Eficacia de la Implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de
Género en el Municipio de Fusagasugá**

Gualteros Monroy Cristian David

Trabajo de grado para recibir el título de administrador publico

Asesor Hernando Rodríguez caballero

Escuela Superior de Administración Pública esap

Faculta de pregrado

Programa administración publica

Fusagasugá-cundinamarca

2023

Tabla de Contenido

Introducción	4
Antecedentes	5
1. Planteamiento del problema	7
1.1. Pregunta Problema	8
2. Objetivos	9
2.1. Objetivo general	9
2.2. Objetivos específicos	9
3. Justificación	10
4. Marco Referencial	11
4.1. Marco Estratégico	11
4.1.1. Alcaldía de Fusagasugá	11
4.1.2. Secretaria de Mujer y Género	14
4.2. Marco Teórico	15
4.2.1. La importancia de las políticas públicas	15
4.2.2. El ciclo de las políticas públicas	18
4.2.3. Teoría sociológica sobre la violencia de género de Beck y Beck-Gernsheim	23
4.2.4. Teoría feminista y las relaciones de género de Leonor Walker	25
4.2.5. Teoría psicológica y la dependencia emocional de Rhodes & Baranoff	28
4.3. Marco Normativo	33
5. Diseño metodológico	36
6. Análisis y Resultados	37
7. Conclusiones	54
8. Recomendaciones	55

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Organigrama administración municipal de Fusagasugá.....	12
Ilustración 2 Ciclo de las políticas públicas.....	23
Ilustración 3. Casa de la Mujer	41
Ilustración 4. Salud y autocuidado para las mujeres	42
Ilustración 5. Taller de costura tradicional.....	43
Ilustración 6 / Taller de artes y oficios.....	44
Ilustración 7. Certificación unidades productivas de mujeres.....	45
Ilustración 8. 1er. foro de salud menstrual.....	46
Ilustración 9. Capacitación institucional.....	47
Ilustración 10. Seminario de participación política de la mujer	47
Ilustración 11. Capacitación coctel morado	48
Ilustración 12. Tender@s amigos de las mujeres	49

Introducción

La Alcaldía de Fusagasugá en el marco del Plan de Desarrollo 2020- 2023 “Con la Fuerza de la gente”, propuso como una de sus prioridades definir y actualizar la Política Pública de Mujer y equidad de Género, para brindar al municipio y a sus diferentes actores el conjunto de acciones y estrategias a desarrollar para ofrecer una atención integral a la mujer y promover su participación en la vida social y política del municipio.

En este sentido, la administración municipal adelantó un proceso de construcción participativo para la formulación de la Política Pública de Mujer y equidad de Género el cual constituyó una experiencia práctica de trabajo interinstitucional y de interlocución con distintos sectores de la sociedad civil de Fusagasugá.

Por tal razón, se realiza la presente monografía con el propósito de verificar la eficacia de la implementación de la política pública de mujer y equidad de género, consecuentemente se realiza una revisión documental y literaria para precisar los antecedentes, para con ello, exponer la situación en contexto y así lograr generar un análisis puntual con respecto a la implementación y sugerir recomendaciones que puedan ser tomadas en cuenta.

Para tal fin, se empleará una metodología cualitativa la cual consiste en la producción de datos descriptivos, constituida por un conjunto de técnicas para recoger datos y cuya finalidad es comprender e interpretar la implementación de la política pública de mujer y equidad de género

en el municipio de Fusagasugá y tendrá como criterio un trabajo conjunto entre la secretaria de mujer y género del municipio y el trabajo desarrollado en la monografía como estudiante de la Escuela superior de Administración Pública (ESAP).

Antecedentes

El Concejo Municipal de Fusagasugá a través del acuerdo N° 13 de 2010 estableció la política de mujer y género, adicionalmente, creó el consejo consultivo teniendo como fin la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, buscando, además, precisar una serie de principios rectores que guían las acciones para garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado.

Así mismo, buscar la consecución de logros que fomentaran la equidad entre hombres y mujeres los cuales implicaban pasar por la superación de los roles tradicionales de dominación; por la remoción de las barreras culturales a las que se ha visto enfrentada nuestra sociedad; por la construcción de relaciones de género igualitarias; por la superación de prejuicios y por cerrar la brecha histórica de una cultura patriarcal, entre otros.

Igualmente, la política pública señaló una serie de líneas estratégicas las cuales marcarían un derrotero para la implementación. Entre estas se precisan la institucionalización y transversalidad, la cual estuvo enfocada en mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las dependencias de la administración municipal en la formulación e inclusión de proyectos y programas con perspectiva de género y a incentivar en ese propósito a las instituciones privadas.

La siguiente línea estratégica estuvo marcada por la corresponsabilidad en el ejercicio de los derechos, es decir, el proceso mediante el cual se desarrollarían las condiciones y capacidades

de las mujeres y sus organizaciones para actuar en el cumplimiento de sus derechos, buscando que ellas sean verdaderos sujetos de derecho. Supuso, además, el empoderamiento de las mujeres.

De otro lado, a fin de acelerar el logro de la equidad de género en la esfera política, económica, social, educativa, familiar, institucional y comunitaria, se puntualizó en la tercera línea estratégica la cual busco acciones afirmativas o positivas las cuales serían medidas temporales encaminadas a equiparar o nivelar condiciones de desigualdad.

Lo anterior, basado en el concepto de justicia y de equidad las cuales planteaban de manera definitiva que la igualdad formal, planteada en las normas, se transformara en igualdad real. Del mismo modo, se necesitó que para la concreción de la política se formulara un plan de igualdad de oportunidades, que no fue otra cosa sino el plan de acción de la política pública.

Por otra parte, el consejo consultivo de la política pública de mujer y género el cual estaría encargado de evaluar la aplicación e implementación de dicha política contando con la participación de las diferentes instancias representativas de la mujeres, sus organizaciones del sector rural y urbano del municipio, entre otros.

De manera que, fue integrado por ciertos cargos quienes representarían la institucionalidad municipal, entre ellos: el Alcalde, la jefe de la oficina asesora de mujer y género, la secretaria de salud, la secretaria de educación y cultura, el instituto deportivo y recreativo (IDERF) y la comisaria de familia.

Asimismo, la representatividad de la mujer en los territorios integrada por: una delegada rural, una urbana, otra delegada por medios de comunicación, así como de mujeres desplazadas, madres comunitarias, de adulto mayor y otra más por mujeres jóvenes, una del sector comercial, del sector discapacitado.

Por último, una delegada de las organizaciones no gubernamentales reconocidas en el municipio, así como una de la mesa municipal de mujer y género, de asociaciones de mujeres por Fusagasugá, otra por mujeres profesionales y finalmente, una por las mujeres afro.

1. Planteamiento del problema

Para iniciar, tal como lo afirma (Benavente R & Valdés B, 2014), “avanzar hacia la igualdad de género y el cumplimiento del rol que le compete al Estado en esta tarea es el propósito con el que surge una propuesta para la recopilación de una política pública para la igualdad de género” (Pag, 9). A través de esa propuesta de política se pone a disposición de los actores del Estado y la sociedad civil una herramienta que permita evaluar y entender la misma.

Tomando la igualdad como perspectiva, es necesario verificar la implementación de la política pública de mujer y equidad de género en el municipio de Fusagasugá para examinar su capacidad de responder y enfrentar a la injusticia socioeconómica, manifestada en la distribución inequitativa de bienes y servicios; las injusticias legales y culturales, que se manifiestan en el ámbito social, y la injusticia de la jurisdicción del Estado y las reglas que organizan la confrontación.

Si bien en las últimas décadas se han alcanzado importantes logros, no puede ignorarse la tenaz persistencia de enormes desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, lo cual se debe, en parte, a que muchas transformaciones han sido en realidad cambios que continúan marcados por la predominancia de lo masculino y en que la categoría universal, desde la cual se analiza y decide —bajo una supuesta neutralidad— sigue siendo el hombre y lo masculino (Molyneaux, 2007; citado por Benavente R & Valdés B, 2014).

Las estructuras de poder aún no han cambiado significativamente y las diferencias de género todavía están profundamente arraigadas en la sociedad, especialmente la Fusagasugueña, lo que también se manifiesta en diferencia de clase, raza, entre otras, por ende, el logro de mayores niveles de democracia hace necesario superar esta noción vigente de universalidad e impone establecer el reconocimiento de los derechos de las mujeres como componente fundamental de los derechos humanos (Benavente R & Valdés B, 2014).

De otra parte, la construcción e implementación de la política pública incluye las realidades que la rodean, y es así como se agrega de manera particular el problema social, el cual es explicado por De La Fuente (2010; citado por Salcedo Díaz & De Los Ríos Castiblanco, 2016) “como una condición que se establece como tal por un número considerable de personas como una desviación de las normas sociales habituales” (Pág. 3).

Mientras que (Sullivan & Thompson, 1980), señalan que “existe un problema social cuando un grupo de influencia es consciente de una condición social que afecta sus valores, y que puede ser remediada mediante una acción colectiva”. Es decir, un problema social se considera tal cuando no solo quienes se ven afectados por el mismo lo reconocen, sino también agentes externos.

Finalmente, la política pública de mujer y género responde a una problemática socialmente construida, que hace que sea pertinente, y que surja como respuesta a una demanda social, o una necesidad evidente, la inequidad de género (Benavente R & Valdés B, 2014). No obstante, a pesar de los logros de dicha política, siguen evidenciándose vacíos e insuficiencias tanto en las leyes, políticas nacionales y programas locales, como en su aplicación.

1.1. Pregunta Problema

Por consiguiente, surge como interrogante ¿Cuál ha sido la eficacia de la política pública de mujer y equidad de género en su implementación en el municipio de Fusagasugá?

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

- ❖ Verificar la eficacia de la implementación de la política pública de mujer y equidad de género en el municipio de Fusagasugá.

2.2. Objetivos específicos

- ❖ Realizar una indagación documental y literaria para precisar los antecedentes de la política pública.
- ❖ Examinar la política pública implementada en el municipio de Fusagasugá durante el periodo de estudio, describiendo sus objetivos, alcance, población objeto y recursos asignados.
- ❖ Analizar el rol de la evaluación de la política pública como herramienta fundamental en la toma de decisiones de la alcaldía municipal de Fusagasugá
- ❖ Generar conclusiones y recomendaciones frente al análisis de la verificación de la implementación de la política pública en el municipio.

3. Justificación

Es por medio de la reforma constitucional de Colombia de en 1954 que se le otorgó el derecho al voto a las mujeres, y con ello se aprobó una legislación para brindar garantías, reducir las brechas de género, promover el empoderamiento de estas, autonomía e igualdad, no obstante, desde aquel entonces se ha tornado complejo el poder superar el sesgo de género.

Dicho sesgo, tal como lo afirma (Escobar Martínez & Córdoba Solano, 2020), “no ha sido posible superarlo desde una perspectiva que visibilice las diferencias entre mujeres y hombres, en cuanto a sus condiciones, necesidades, acceso a recursos, poder de toma de decisiones, entre otros” (Pág. 21). Condiciones que nuestra no presentan un desarrollo significativo, a pesar de los esfuerzos de visibilizar este tipo de políticas.

Es por ello por lo que, la importancia de este estudio es adecuada y relevante tanto para la Administración Pública como para el estudiante debido que, permitirá traducir y aportar desde su conocimiento que la igualdad debe ser uno de los ejes principales bien sea en la construcción de políticas públicas, o planes de desarrollo.

Todo lo anteriormente mencionado, buscando generar una sinergia que permita, a través de la gestión pública y la academia, un análisis que aporte en la mejoría de las condiciones de vida de las mujeres, hombre y de todas las personas en condición de identidad de género diversa para garantizar sus derechos.

Entendiendo que, las estrategias que plantea la presente política son la intervención sectorial, el fortalecimiento institucional y de transformación social, contemplando un plan específico para garantizar el derecho a una vida libre de violencias, dando cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos (Escobar Martínez & Córdoba Solano, 2020).

4. Marco Referencial

4.1.Marco Estratégico

4.1.1. Alcaldía de Fusagasugá

En Fusagasugá el gobierno está encabezado por la Alcaldía Municipal, el Concejo de Fusagasugá y las Juntas Administradoras Locales (JAL); todos estos cargos públicos son elegidos democráticamente mediante sufragio universal para un periodo de 4 años. El alcalde actual es Jhon Jairo Hortua Villalba, elegido para el periodo 2020 - 2023.

Misión

La alcaldía de Fusagasugá es un ente del orden territorial que administra los recursos públicos del Estado en busca del bienestar de la comunidad Fusagasugueña, mediante la prestación de servicios de calidad, con un talento humano comprometido con el servicio al ciudadano (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Visión

Fusagasugá, para el año 2026 será un territorio de paz, educado, armónicamente planificado con equidad social rural y urbana, seguro, productivo, acogedor, saludable, solidario,

participativo, innovador, ambientalmente sostenible, con alto sentido de pertenencia, proyectado al futuro, con servicios humanos y de calidad, eficiente en materia integral, fiscal y financiera; consolidada como una ciudad estratégica para el desarrollo de la región, el departamento, el país y proyectada internacionalmente (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Estructura Organizacional

Ilustración 1 Organigrama administración municipal de Fusagasugá.

1. Despacho Alcalde	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Oficina de Desarrollo Institucional 1.2. Oficina de Control Interno 1.3. Oficina de Control Interno Disciplinario 1.4. Oficina de Turismo 1.5. Oficina de Proyectos 1.6. Oficina TIC 1.7. Oficina Asesora de Comunicaciones 1.8. Oficina de Solidaridad
2. Secretaría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Dirección de Defensa Judicial y Asuntos Jurídicos 2.2. Dirección de Contratación
3. Secretaría Gobierno Seguridad y Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> 3.0.1. Áreas de Trabajo de Corregimiento 3.1. Dirección de Participación y Asuntos Locales <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1. Área de Trabajo de Comisarias de Familia 3.2. Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1. Área de Trabajo de Inspecciones de Policía 3.2.2. Área de Trabajo de Protección al Consumidor y Establecimientos Comerciales
4. Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Dirección del Servicio Educativo <ul style="list-style-type: none"> 4.1.1 Área de Trabajo de Calidad Educativa 4.1.2. Área de Trabajo de Cobertura Educativa 4.1.3. Área de Trabajo Administrativa y Financiera
5. Secretaría de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> 5.1. Dirección de Información y Planificación Territorial <ul style="list-style-type: none"> 5.1.1 Área de Trabajo de Urbanismo y Control 5.2. Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas <ul style="list-style-type: none"> 5.2.1. Área de Trabajo de Programación Económica
6. Secretaría Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> 6.0.1 Unidad de Gestión Documental 6.1. Dirección de Gestión Humana 6.2. Dirección de Recursos Físicos
7. Secretaría de Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> 7.1. Dirección de Tesorería 7.2. Dirección de Presupuesto 7.3. Dirección de Contabilidad
8. Secretaría de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> 8.0.1 Área de Trabajo de Malla Vial 8.0.2. Área de Trabajo de Alumbrado Público 8.0.3 Área de Trabajo de Construcción de Infraestructura Municipal 8.0.4. Área de Trabajo de Agua Potable y Caneamiento 8.0.5 Área de Trabajo de Vivienda
9. Secretaria de Familia e Integración Social	<ul style="list-style-type: none"> 9.1. Dirección de Familia, Mujer Género y Diversidad <ul style="list-style-type: none"> 9.1.1. Área de Trabajo de Población Especial 9.1.2. Área de Trabajo de Grupos Poblacionales 9.1.3. Área de Trabajo de Estrategias Sociales
10. Secretaría de Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> 10.0.1. Área de Trabajo de Seguridad Vial 10.0.2. Área de Trabajo Administrativa 10.0.3 Área de Trabajo de Asuntos Jurídicos de Movilidad
11. Secretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none"> 11.0.1 Área de Trabajo de Salud Pública 11.0.2 Área de Trabajo de Sistema de Seguridad Social en Salud 11.0.3 Área de Trabajo Administrativo y Financiero 11.0.4 Área de Trabajo de Desarrollo de Servicios
12. Secretaría de Agricultura Ambiente y Tierras	<ul style="list-style-type: none"> 12.0.1 Área de Trabajo Agropecuario 12.1. Dirección de Ambiente Riesgos y Tierras <ul style="list-style-type: none"> 12.1.1 Área de Trabajo de Ambiente 12.1.2 Área de Trabajo de Tierras 12.1.3. Área de Trabajo de Gestión del Riesgo
13. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	<ul style="list-style-type: none"> 13.0.1 Área de Trabajo de Fortalecimiento Empresarial para la Generación de Empleo y Crecimiento Económico Regional 13.0.2 Área de Trabajo de Investigación y Estadística 13.0.3 Área de Trabajo de Plataforma para el Desarrollo
14. Secretaría de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> 14.0.1 Área de Trabajo de Patrimonio Cultural 14.0.2 Área de Trabajo de Formación artística y de fomento Cultural 14.0.3 Área de Trabajo de Biblioteca

Fuente: Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

Política de Calidad

La Alcaldía de Fusagasugá se compromete con un sistema integrado de gestión en el cual, la capacidad y el compromiso del talento humano, la transparencia en la administración de los recursos y la prestación de servicios con calidad, responden a las necesidades de los usuarios con eficiencia, eficacia, efectividad y mejoramiento continuo de sus procesos (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Objetivos de Calidad

- Satisfacer necesidades y requerimientos de los beneficiarios del municipio de Fusagasugá con factores de calidez, amabilidad y criterios de efectividad.
- Implementar un enfoque por procesos en las actividades propias de la Alcaldía de Fusagasugá.
- Fortalecer las competencias laborales y la cultura de la atención oportuna, transparente y comprometida del talento humano de la Alcaldía de Fusagasugá.
- Gestionar y administrar de manera efectiva todos los recursos de la Alcaldía de Fusagasugá para lograr una óptima prestación de sus servicios.
- Cumplir con las competencias y normas legales vigentes aplicables al municipio, mediante la ejecución del mandato legal de manera permanente.

4.1.2. Secretaria de Mujer y Género

En lo corrido del año 2021 y 2022 se avanzó en la construcción de la propuesta para la creación de la secretaría de la mujer, con apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, la misma fue remitida a la consultoría de la Universidad Nacional de Colombia, contratada por la Alcaldía para el Rediseño institucional, es así como a través del Decreto 016 de

2023 se adopta la Estructura de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá y se señalan las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones (Observatorio Fusagasugá, 2023).

Es oportuno precisar que, se crea la secretaría de la Mujer y el 8 de marzo de 2023 inicia sus operaciones ajustando los documentos asociados a la nueva estructura organizacional, además, se realiza la propuesta para el funcionamiento por procesos de la secretaría de la Mujer, en común acuerdo con el Consejo consultivo de Mujeres (Observatorio Fusagasugá, 2023).

4.2. Marco Teórico

4.2.1. La importancia de las políticas públicas

En este orden de ideas, para el presente marco referencial también se considera oportuno determinar cuál es la importancia de las políticas públicas, entendiendo que son aquellas decisiones que adopta el Estado como consecuencia de situaciones problemáticas que afectan a la ciudadanía y, por ende, demandan una solución, es decir, constituyen una respuesta por parte del Estado a ciertas problemáticas e intereses de orden social.

Debido a esto, una parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas, las cuales se han convertido en una herramienta que incorpora no solo los intereses del Estado, sino también de la sociedad mediante objetivos y acciones para dar respuesta a problemas; el definir bien las políticas y su buena ejecución fortalece la democracia y mejora la gobernabilidad (Bernal Monge, 2014).

Ahora bien, las políticas públicas, como también sostiene (Lasswell, 1992), “se orientan hacia los problemas; vale decir, se refieren siempre a la práctica y, ciertamente, su diseño e

implementación requieren del conocimiento especulativo o científico, pero su objetivo primordial no es generar conocimiento sino actuar sobre los asuntos públicos” (Pág. 43).

Entre los atributos del naciente análisis de políticas públicas, (Lasswell, 1992) incluyó la orientación hacia los problemas, su contextualización en los procesos sociales más amplios y el esclarecimiento de metas y valores, así mismo, precisa que en una sociedad democrática la deliberación política debe ser tan amplia como sea posible.

Lo anterior indica que la principal preocupación de Lasswell estaba dirigida a construir una disciplina aplicada a la orientación y solución de problemas sociales mediante el análisis científico de las políticas públicas, de manera general, procuró ofrecer una posibilidad para el desarrollo de un trabajo multi interdisciplinario entre las diversas ciencias sociales y las llamadas ciencias de las decisiones (Valencia Agudelo & Álvarez, 2008).

De acuerdo con (Aguilar Villanueva, 1995), política pública significó, desde el inicio, exigir naturaleza pública a la política, a las políticas y al poder público, así como exigir eficacia directiva al gobierno, que solo se puede alcanzar si sus decisiones se sustentan en información, análisis y modelos causales, desde su origen la política pública articula institucionalidad y ciencia – tecnológica.

El análisis y diseño de políticas públicas, justamente por su carácter público, abre todo un abanico de estrategias de acción corresponsable entre gobierno y sociedad, no solo privatizaciones y desregulaciones, sino administraciones conjuntas, que, según las características y la magnitud del problema, pueden englobar a las organizaciones sociales directamente interesados en encontrar una solución a su problema (Aguilar Villanueva, 1995).

De otro lado, para (Bernal Monge, 2014), son acciones ejecutadas para responder a las distintas demandas sociales, de salud, educación, empleo y desarrollo social, por ende, es

fundamental la participación ciudadana en los procesos de establecer políticas públicas porque constituye un elemento fundamental y una condición para la gobernabilidad democrática y un mecanismo para el empoderamiento social.

En una definición propuesta por William Jiménez y Cesar Ramírez (1992) se indica que, las políticas son el instrumento para la conducción de las sociedades y su estudio permite observar la forma en que los gobiernos definen objetivos comunes, disponen de sus recursos asignando beneficios y costos entre los ciudadanos, y el impacto que estas decisiones tienen sobre su bienestar (Jiménez Benitez & Ramírez Chaparro, 2008).

Desde la relación entre Estado y sociedad, las políticas públicas se entienden como programas de acción que representan la realización de decisiones colectivas y el medio usado por el Estado en su voluntad de modificar comportamientos mediante el cambio de las reglas de juego operantes hasta entonces (Roth, 2002), lo anterior evidencia que, las políticas públicas son la herramienta principal de acción del Estado en su aspiración de transformar o solucionar una situación.

Entonces, las principales funciones del Estado se pueden desarrollar alrededor de las políticas públicas y de esta forma están determinadas por el éxito de estas, lo cual se explica si se observa que la interacción entre Estado, sociedad y mercado se materializa a través de decisiones que pueden ser consideradas políticas públicas; lo que el Estado representa es finalmente lo que es capaz de hacer (Torres Melo & Santander, 2013).

Según (Roth, 2002), es por medio de la acción, de la capacidad concreta y de los mecanismos de regulación reales en las que estas organizaciones y configuraciones de organizaciones llamadas Estados pretenden regular que el mismo debe aparecer como Estado real, lo que hace necesario tener en cuenta que las políticas públicas no solo son herramientas

para la acción del Estado, sino que desde el estudio de estas es posible identificar un significado dentro de la sociedad.

Así pues, las políticas públicas, entendidas como resultado de procesos socio – políticos por parte del estado que concretan acciones y decisiones y que buscan dar salida a problemas y demandas de la sociedad o de sectores específicos de ella, se constituyen sin lugar a duda en mecanismos centrales que materializan y dinamizan tanto el campo relacional estado/sociedad/mercado, como las características del sistema y del régimen político en un espacio temporalidad específica (López Rodríguez, 2017).

En este sentido, la configuración de las políticas públicas y su debido recorrido histórico están situadas dentro en las presiones políticas que esto significa, de un lado, el mantenimiento del *status quo*¹ y, del otro, las perspectivas sociales y económicas de carácter opositor, contra sistémico o emancipatorio.

Tal como lo menciona (López Rodríguez, 2017), esto significa que los problemas de política pública están relacionados no sólo con las demandas tradicionales de bienes y servicios, los cuales determinan unos mínimos de calidad de vida, sino que están relacionados con el derecho a la existencia y a su expansión.

4.2.2. El ciclo de las políticas públicas

La primera y más sencilla aproximación que se suele hacer al estudio de las políticas públicas consiste en pensarlas como una sucesión de etapas o fases, y con esto se facilita la presentación de este ámbito de conocimiento, identificando el objeto de estudio por sus partes, en

¹ Estado o situación de algo en un cierto momento. Por lo general se considera el *statu quo* como un equilibrio o una armonía: por eso, cuando se altera existe un estado de agitación o conmoción.

este sentido, se concibe cada política pública con un principio y un final y, a sus partes, aislables y objeto de investigación específica (Navarro C. , 2008).

El ciclo de políticas corresponde a un conjunto de operaciones necesarias para la constitución de una política pública, esto es, una serie de etapas distintas que se corresponden con momentos temporalmente diferentes, cuyo objetivo es la solución de un problema público, por ello, objetivo de este método es elaborar un modelo del funcionamiento de la acción pública suficientemente amplio y general para aplicar a toda política pública (Jiménez Benitez & Ramírez Chaparro, 2008).

Tal como lo asevera (Navarro C. , 2008), cada política pública sigue una suerte de ciclo vital con unos orígenes, un estadio intermedio y un final, ahora bien, si este esquema ha sido en ocasiones criticado por representar un mundo ideal pero no una descripción veraz de una política pública tal y como discurren en la realidad, este proceso se suele estudiar fragmentando este en cinco fases y examinando las características de cada una de ellas:

- Problematización (Aparición y construcción de los problemas)
- Diagnóstico (Conformación de la agenda pública)
- Formulación (Decisión o legitimación de la acción)
- Ejecución (Puesta en marcha de la políticas públicas o implementación)
- Evaluación

Problematización.

En palabras de (Méndez Martínez, 2020), “en un primer momento se revela la aparición y construcción de los problemas, lo que se conoce como la problematización, en esta etapa se

consideran a los problemas públicos como situaciones o circunstancias que tienen o tendrán efectos adversos o nocivos en una comunidad humana”(Pág. 14).

Para ser considerados como tal deben estar ampliamente extendidos y ser aceptados como un problema compartido por los miembros de dicha sociedad. Cuando algún Estado lo ha reconocido como tal y considerado su intervención, ya sea para mitigarlo, reducirlo o en el mejor de los casos resolverlo, los transforma en problemas estatales.

Diagnostico.

Acto seguido, la conformación de la agenda pública requiere de un diagnóstico; cuando algún Estado ha reconocido una circunstancia como un problema público, y se ha planteado intervenir, el siguiente paso es identificar las causas que lo originan y hallar una alternativa que pueda mostrar como una “solución”.

Es de vital importancia considerar para el diseño de las políticas públicas, generalmente en los programas sociales, la elaboración de un diagnóstico, que permita identificar el problema que se quiere aminorar, pues en la mayoría de los casos los programas no identifican de forma clara el problema o necesidad que pretenden atender y esto se debe precisamente a que los diseñadores de políticas públicas no lo contemplan (Lima Facio & Aguilar Astorga, 2011).

Formulación.

Después, una vez el Estado haya tomado en cuenta la evidencia y las posibles consecuencias de la intervención elige, idealmente, de entre una serie de alternativas, a la que mejor se adapte a sus objetivos, capacidades y recursos, para lo cual desarrolla un plan de acción

que incluye una serie de actividades que llevará a cabo para poder darle respuesta a dicho problema público.

Dicho en otras palabras, una vez que el gobierno conoce la existencia de un problema, lo define y rechaza la opción de no actuar sobre él, comienza la fase de formulación de políticas, que tiene que ver con el desarrollo de cursos de acción (alternativas, propuestas, opciones) aceptables y pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos. Las políticas son concebidas, por lo tanto, como soluciones a los problemas públicos (Delgado Godoy, 2009).

Ejecución (o Implementación).

Ahora bien, luego de realizar todo el proceso de formulación de la política pública, el paso siguiente es la implementación, en la cual se configuran los ejes centrales del ciclo de la política pública, en esta fase se interpreta la eficacia y efectividad de la formulación, a su vez, en esta etapa se llevan a la acción aquellas decisiones tomadas durante la etapa de la formulación. Asimismo, existen dos modelos en el marco de la implementación de las políticas públicas que permiten visualizar la diferenciación práctica en la ejecución.

En primer lugar, el *top-down*, corresponde a una concepción tradicional, en donde lo esencial es formulado y decidido desde el centro, mientras que la ejecución se enfoca en las bases. Este postulado se fundamenta, en primer lugar, en la primacía jerárquica de la autoridad, la distinción entre el universo político y administrativo, y el último razonamiento es la búsqueda del principio de la eficiencia (Meny & Thoenig, 1992)

Por otro lado, el *bottom-up* se caracteriza por poner como sujetos determinantes a los ejecutores, puesto que se entiende que este parte de las situaciones concretas de los interesados, mediante un proceso ascendente denominado: de abajo hacia arriba, por ello, para (Gutiérrez,

Restrepo, & Zapata, 2017), el *bottom-up* pone a la población en el centro de la política pública como hacedora, ejecutora, pero igualmente responsable de la misma, sobre lo cual debe dar rendición de cuentas.

No obstante, bajo esos dos paradigmas del proceso de implementación, surgen enfoques como el de la administración racional, el del buen gobierno, el de la gestión pública y contingente, que tienen como objeto definir tanto actores y ejecutores de la política, y, de igual manera, sus principales destinatarios y opositores.

Evaluación

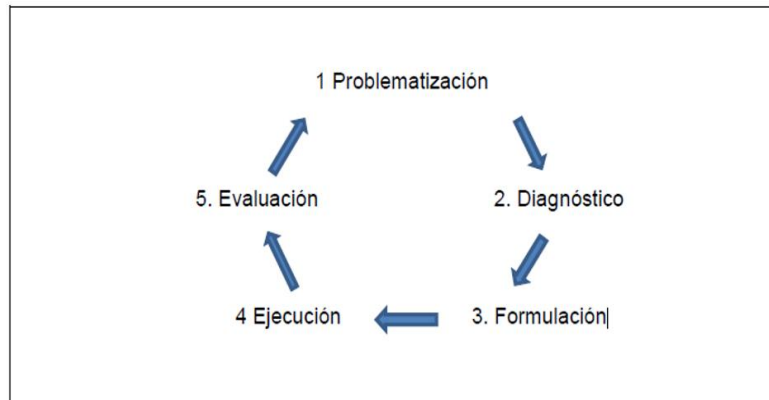
Continuando con el ciclo de las políticas públicas, las unidades de evaluación de la administración pública determinan en qué medida se han logrado los objetivos de la política pública en cuestión. La evaluación cierra el ciclo de las políticas, y puede retroalimentar el proceso en cualquiera de sus fases. En la práctica, la evaluación no está tan extendida como sería deseable (Delgado Godoy, 2009).

Sin embargo, aunque tradicionalmente se ha considerado que la evaluación es el último paso en el ciclo de vida de una política pública, la realidad es que la evaluación es un proceso transversal; es decir, se puede realizar en cualquier fase del ciclo, como en el diseño de la política o en su implementación.

Por consiguiente, la evaluación se convierte en un mecanismo articulador y transversal, pues tiene el potencial de vincular los contenidos de formulación de las políticas públicas con su implementación, con la gestión de los recursos y los efectos sociales, y, además, refleja la interacción entre los distintos sectores de gobierno. También, posibilita la interacción entre los

sectores de gobierno más general (presidencia, finanzas, planificación, etc.) y los específicos (salud, obras públicas, vivienda, etc.).

Ilustración 2 Ciclo de las políticas públicas



Fuente: Méndez Martínez José Luis (2020), Políticas Públicas; Enfoque estratégico para américa Latina.

Elaboración: Autor

4.2.3. Teoría sociológica sobre la violencia de género de Beck y Beck-Gernsheim

Por otra parte, la violencia de género es un problema social que ha existido desde siempre, pero se ha intensificado con la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, visibilizándose cada vez con más frecuencia. Antiguamente la sociedad estaba ajustada bajo un sistema familiar patriarcal donde el hombre era el que llevaba la economía de la familia y la mujer llevaba la casa y los hijos.

La mujer tenía un papel de sumisión ante el hombre, él era quien tomaba las decisiones y quien salía de casa, y la mujer se quedaba cuidando de los hijos. El hecho de que la mujer haya empezado a liberarse de esta sumisión y haya empezado a reclamar sus derechos ha permitido que la violencia de género sea visible, mostrando sus verdaderos alcances, hasta llegar a extremos tan altos como el asesinato o el suicidio de la mujer.

Se recordará, que es a partir de los años 60 cuando empiezan a aparecer las principales teorías sobre el tema de la violencia de género, entre las que se destacan tres áreas principales

que han estudiado sobre este tema; “las teorías sociológicas, las feministas y las psicológicas” (Roca Monjo, 2011).

Por un lado, los sociólogos alemanes (Beck & Beck-Gernsheim, 2001) en su libro *El normal caos del amor*, desarrollan su teoría social estudiando las relaciones amorosas en general más que el matrimonio en particular, pero se refieren al tema de forma más indirecta al tratar las problemáticas que puede haber en las relaciones de pareja.

En este mismo libro se hace referencia al hecho de que hacia los años 60 y 70 las mujeres de mediana edad acudían a los psicólogos afectadas por haberse casado jóvenes y haber renunciado a tener vida propia dedicándose plenamente al cuidado de sus hijos y de la casa. También, se describen en este libro los cambios sociales, laborales, familiares y la forma en que repercuten en las relaciones de pareja.

Nótese en este punto, que se analiza el tema, en un principio como si se tratase de un elemento de control psicológico de carácter social, alejado del reconocimiento de las mujeres como actores sociales vitales y como agentes de desarrollo, surgido a partir de la emancipación femenina que ha trazado en una doble vía, en la que el hombre se ha obligado también a la emancipación en un sentido estricto.

Es decir, se ve liberado de ser el único responsable de trabajar para mantener a su familia, pero también se ve obligado a repartir con su mujer las tareas de la casa y el cuidado de los niños. De alguna forma se podría afirmar que la mujer ya no necesita al hombre por el hecho de que ya está integrada en el mundo laboral, pero el hombre necesita de la mujer porque nunca hasta ahora se había encargado de la casa y del cuidado de los niños.

Esta tendencia a la igualdad ha supuesto una sociedad mayoritariamente machista, que los hombres han visto de alguna forma invadida por su mujer, en donde se rompe la idea de

sumisión de la pareja femenina que se encuentra jerárquicamente por debajo de su dominio a una situación de igualdad en la que se tiene que actuar mancomunadamente haciéndolas participes activas de las decisiones.

Es por esto por lo que la manera en que la mujer es vista en la actualidad es solo el resultado de una gran cantidad de transformaciones surgidas desde la misma identificación personal del género, el reconocimiento de su posición como ser humano y la significación de su papel social, históricamente ignorado.

4.2.4. Teoría feminista y las relaciones de género de Leonor Walker

El feminismo es un término relativamente moderno que aparece décadas después de que las mujeres comenzaran a denunciar su situación de opresión y a recobrar la igualdad entre los sexos, por lo que el avance más importante de la teoría feminista es haber conseguido problematizar la existencia de las relaciones de género.

Para las teorías feministas, la violencia de género es el puro reflejo de la situación de desigualdad de poder que existe en las relaciones de hombre y mujer, aunque no se sabe muy bien cuando fue utilizado por primera vez el término feminismo, parece que algunos autores coinciden en pensar que fue Hubertine Auclert en 1880, defensora de los derechos políticos de las mujeres y fundadora de la primera sociedad sufragista en Francia (Roca Monjo, 2011).

Llama la atención el hecho de que fue detenida por la policía acusada de locura, según el informe de la policía, “una enfermedad que le lleva a pensar que es igual que los hombres”. Evidenciando que hace tan solo 131 años la igualdad entre hombres y mujeres era relacionada con pérdida de la razón.

A pesar de tan largas luchas, surgen variadas concepciones y entre tales teorías feministas, la de (Walker, 1979), quien en su libro *The Battered Woman*, explica la dinámica cíclica de la violencia conyugal, y describe cómo se comportan el agresor y la víctima en cada una de las etapas, así como la razón por la que muchas mujeres no dejan a sus parejas.

Por lo cual, Walker estudió y defendió el hecho de que las mujeres maltratadas no se mantienen pasivas ante el maltrato, sino que intentan continuamente que el maltrato cese mediante cambios de conducta, examinando alternativas posibles, intentan calmar al agresor cuando dejan de actuar para evitar consecuencias, porque temen que estas se agudicen convirtiendo la agresión en algo más fuerte.

En este sentido, y de acuerdo con (Roca Monjo, 2011), la mujer vulnerada plantea tres fases distintas que pueden variar en el tiempo y en intensidad. Estas son:

“Fase de tensión o acumulación, la cual se caracteriza por una escalada gradual de tensión. Durante esta fase ocurren incidentes menores de agresión que van creando un clima de terror e inseguridad en la mujer; la mujer piensa que lo puede manejar calmando al agresor; complaciéndole con el objetivo de evitar que la tensión aumente, por ende, ella intenta negar e incluso justificar el comportamiento de su pareja, ante sí misma y ante los familiares y personas allegadas” (Pág. 12).

En este sentido, se puede apreciar que acá se busca encubrir a su pareja, le excusan y se alejan de las personas que podrían ayudarla, por ende, su estado emocional es tan precario que puede llevarla a estados depresivos y de ansiedad, que no le permiten poder valorar lo que está pasando, por el hecho de que se centran en evitar un mal mayor.

“Fase de explosión de la violencia o incidente agudo, en esta segunda fase se descargan las tensiones acumuladas durante la primera fase. El hombre pierde el control con un nivel alto de agresión hacia la mujer; ya sean agresiones verbales, psicológicas físicas o sexuales, su objetivo es intentar escalear a la mujer para darle una lección” (Pág.12).

En este punto, cualquier intento de la mujer por detener al agresor tiene un efecto de provocación sobre la agresividad del hombre y el miedo de la víctima le provoca un colapso emocional que le impide actuar buscando ayuda. En esta fase es donde la mujer en ocasiones acaba denunciando a su pareja, una vez que ha reaccionado sobre lo ocurrido. En los casos más negativos, por el contrario, la mujer opta por aislarse o hasta por intento de homicidio o suicidio.

“Fase de calma, tregua amorosa o de luna de miel. En esta última fase desaparece la violencia y la tensión. Viene inmediatamente después de terminar el incidente de violencia aguda. En esta etapa el hombre se muestra muy cariñoso con la mujer, le pide perdón por lo ocurrido mostrando un gran arrepentimiento. Explica que no volverá a ocurrir; justifica su agresión argumentando una provocación de la mujer; le pide que no vuelva a provocarlo por lo que descarga la culpa de lo ocurrido sobre ella” (Pág. 12).

Finalmente, el hombre hace que la mujer se sienta responsable del bienestar emocional de la pareja. La mujer cree que el arrepentimiento de su pareja es cierto y cree que puede cambiar, que no volverá a ocurrir. En caso de que hayan denunciado en la fase anterior, en muchas ocasiones retiran la denuncia cuando ven el supuesto arrepentimiento de su pareja, llevando a que la mujer abandone cualquier iniciativa que haya considerado para poner límites a la situación violenta en que vive.

Tal secuencia se convierte en un ciclo, que históricamente ha sido aceptado y adaptado a los moldeamientos masculinos patriarcales que ahora se ven enfrentados a una dinámica de reconocimiento de derecho en la figura femenina. Por ende, ya no se puede hablar de pareja, sino que se transforma en víctima.

Desde este enfoque, en los procesos particulares de atención, a esta víctima, ya no se revictimiza reviviendo lo que ha pasado en su historia de violencia, sino que se inicia, un proceso de restauración de derechos, y con ella se diseña un plan proyectivo de futuro a corto y mediano plazo. En este sentido, se genera el escenario de la memoria como fundamento histórico que

proyecta a toda la sociedad lo que se ha vivido en Colombia, se resalta la verdad como medio de dignificación de las víctimas y reconocimiento de las acciones u omisiones de los actores del conflicto.

Gracias al enfoque diferencial, se reconoce y valida la memoria de las víctimas en cuanto que se da trascendencia a su historia, desde sí misma, proyectándola hacia la restauración de su dignidad, la búsqueda de la verdad de las razones y condiciones por parte de los victimarios, y el compromiso de la no repetición, de tal forma que se convierta en sobreviviente y actor primario de proyectos de transformación social y de construcción de paz.

A pesar de este salto al tratamiento de la victimización, queda en el aire la aparente distensión de la agresión y el proceso que lleva a la víctima a aceptar su “destino” alejándose de las posibilidades de manejo que le permitan cambiar su estilo de vida. Al respecto, (Long & McNamara, 1989), dentro de este marco ofrecen tres posibles explicaciones para el hecho de permanencia a la relación por parte de las mujeres maltratadas:

- El incidente del maltrato puede actuar como estímulo discriminativo para el reforzamiento positivo (fase de reconciliación) posterior, así, la víctima soportaría el maltrato porque va unido a un esfuerzo de gran valor para ella, el comportamiento afectuoso posterior del maltratador.
- El castigo aumenta en las personas la necesidad de amor y afecto, ya que la mujer que sufre malos tratos suele hallarse aislada socialmente, el maltratador es su principal fuente de apoyo.
- El castigo es altamente resistente a la extinción y puede generar adaptación negativa en él.

4.2.5. Teoría psicológica y la dependencia emocional de Rhodes & Baranoff

Por lo que respecta a las teorías psicológicas, existen múltiples concepciones relacionadas con el tema de la violencia de género. Para (Amor Andrés, Bohórquez, & Echeburúa Odriozola, 2006), uno de los temas más controvertidos, y que ha suscitado un gran interés entre los

científicos, es tratar de averiguar por qué una mujer maltratada permanece en convivencia con una persona que le agrede desde hace años.

Esta cuestión también se podría formular a la inversa: ¿por qué un hombre que maltrata a su pareja se mantiene en convivencia con ella? Sin embargo, esta última pregunta no ha sido tan investigada como la primera. El aspecto más debatido es la interpretación que se realiza de los resultados obtenidos.

Tanto que, una considerable cantidad de investigaciones han identificado que un porcentaje siempre amplio de mujeres maltratadas después de abandonar a su pareja, regresan con ella (Aguirre, 1985). El porqué de este hecho se puede tratar concienzudamente mediante investigaciones rigurosas o simplemente suponer a la ligera – que son mujeres adictas a la violencia o que son distintas a las mujeres “normales”.

Pero, en consonancia con la dinámica investigativa, existen múltiples factores asociados a la permanencia de la mujer en la relación de maltrato que van a condicionar su proceso de toma de decisiones (Rhodes & Baranoff, 1998). En primer lugar, hay un grupo de características contextuales relacionadas tanto con la permanencia de una mujer maltratada dentro de la relación de maltrato, como con el regreso a la convivencia con el agresor después de una separación.

En este sentido, (Anderson, 2003), indica que muchas mujeres en el momento que deciden romper la convivencia con el agresor se ven condicionadas a regresar con él cuando ellos son su única fuente de ingresos económicos o cuando se encuentran motivadas por otras circunstancias (laborales, de alojamiento, etc.).

Para (Pfouts, 1987), la decisión de dejar o continuar estableciendo una relación de pareja por parte de la mujer recae una vez a considerado las ventajas (beneficios) y desventajas (costes)

observadas frente a las posibles opciones que se presentan. Cabe resaltar que, el dejar atrás una relación de pareja, por violenta que sea, no deja de ser una decisión difícil de tomar.

En cada caso existen unas circunstancias particulares – contextuales (p. ej., dependencia económica, aislamiento familiar, presiones sociales, dificultades para acceder a recursos comunitarios, etc.), – personales (p. ej., creencias, sentimientos de baja autoestima, malestar emocional, miedo extremo al agresor, etc.) y vinculadas a los maltratadores (p. ej., presencia de características antisociales, dependencia emocional con respecto a la víctima, “arrepentimientos” intermitentes, amenazas de suicidio o de muerte a su mujer e hijos si es abandonado, etc.), que dificultan enormemente el abandono de la relación (Rhodes & Baranoff, 1998).

Por otro lado, en cuanto al tratamiento de la víctima, en el contexto colombiano, es necesario comprender que reconocer su experiencia implica atender la totalidad de su existencia, escuchando su relato, analizando los diversos actores que actúan en el mismo, dilucidando las categorías que, de la misma experiencia, pueden generarse para presentar nuevas visiones y argumentos teóricos.

Otra teoría que resulta interesante es la de (Hirigoyen, 1999), en su libro, el acoso moral, donde contradice la posibilidad de dependencia emocional de las mujeres maltratadas y de manera simple la denomina “Teoría del acoso moral”, la cual se basa en el hecho de que el maltratador paraliza a la víctima hasta el punto de quedarse indefensa, se inicia mediante una especie de abuso de poder, continuando con la necesidad de conseguir que la mujer, en este caso, pierda la autoestima destruyéndola moralmente.

Es preciso analizar la otra cara de moneda. La violencia es solo un síntoma que debe ser tratado garantizando su eliminación y procurando el respeto de la persona humana. No obstante, hasta este punto no es posible garantizar esa transformación sin tener en cuenta el los DDHH y

su trascendencia en el sentido real de ese proceso de reinención de la mujer víctima, hacia la mujer como eje social y ser humano.

Ahora bien, al hablar de la situación de los DDHH en Colombia, uno de los grandes aciertos del tratado de paz ha sido la estricta necesidad y obligatoriedad del Estado y demás organizaciones sociales, de atender e intervenir en el restablecimiento moral, económico, social y cultural de los Derechos a las víctimas del conflicto armado en Colombia, que cabe anotar, redundan en procesos de atención de la violencia contra la mujer.

Así, por ejemplo la no repetición parte de la búsqueda de la verdad de lo que sucedió con las víctimas y la posterior sistematización de las experiencias, que se convierta en una alternativa pedagógica, metodológica y de investigación para la construcción de nuevo conocimiento, y más aún de convertirse en un fundamento práxico (que une teoría y práctica).

Lo anterior, para la intervención expedita y eficiente en la no revictimización, sin retornar al problema ni a la causa, sino que, desde la misma voz de las víctimas, propiciando el surgimiento de líneas de acción para el restablecimiento de los Derechos, aunque este proceso depende de la caracterización misma de la víctima.

Siguiendo esta línea de investigación, (Amor Andrés, Bohórquez, & Echeburúa Odriozola, 2006), infieren varias conclusiones, sobre el maltrato femenino, entre los que se encuentra el hecho de que se mantienen en la relación por temas económicos, sociales o familiares o minimizan el problema por el miedo a la soledad que pueden sentir si dejan a su pareja.

Características relacionadas con ausencia de iniciativa; padecimiento de un grave aislamiento social que no les permite asesorarse o pedir ayuda; baja autoestima; sentimiento de culpabilidad; e incluso, dependencia emocional hacia el agresor.

Tal identificación permite encontrar un punto de confluencia entre la política de paz y la dignificación femenina, en términos de derechos humanos, enfocándola directamente con la construcción de la convivencia pacífica que inicia directamente en el seno de la familia, pero guardando una relación inherente a la sociedad y las comunidades que las componen.

Sin embargo, la vía para construir las condiciones de un Estado en paz, convivencia y justicia es la reconciliación, entendida como el espacio dinámico en que se encuentran la verdad, la justicia, la misericordia y la paz. Para (Fisas, 2011), estos cuatro vectores se interpelan entre sí; y mediante este ejercicio, se intenta construir un camino que facilita el perdón y la convivencia.

La experiencia de este camino, evidencia que ha sido “lleno de espinas, doloroso, inquisitivo y reparador”, con la misión más urgente de no legar el odio a las generaciones futuras, que han de tener el derecho de vivir en paz, sin el peso de una historia marcada por las distintas facetas, dimensiones o tipologías de la violencia.

Nuestros hijos e hijas han de poder vivir bajo el paraguas de la cultura de la paz, y los que han transitado desde diferentes orillas por la cultura de la violencia o del odio, tienen la opción de la superación, la obligación de no transmitir el resentimiento hacia quienes han de tener como herencia una historia compartida y escrita a varias voces, y la convicción que su quehacer, en términos de justicia, equidad y libertad son esenciales para consolidar una cultura de la paz.

Así mismo, la necesidad de comunicar se convierte en un enlace vital para la transformación de la posición victimizadora en la que la mujer se ha visto envuelta. En razón a esto, el posibilitar mecanismos efectivos de comunicación, tendientes a provocar la visibilización de las personas vulneradas implica el acceso a sus derechos.

Esta hipótesis se confirmará en la acción comunicativa y en la constitución de un mundo propio para la mujer, que viene a ser el tapiz donde pueden “realizarse” las acciones sociales tipificadas como libertades humanas, que precisamente, conforman el derecho a existir como ser humano.

4.3. Marco Normativo

En este capítulo se encuentra un conjunto de normas y reglamentos legales relacionados con la política pública de mujer y equidad y género, es decir, el componente legal de la presente monografía. Es preciso mencionar que, se decide establecer inicialmente las normas que amparan dicha política para luego definirlo en contexto.

Tabla 1 Normatividad política pública de mujer y equidad de género

Normatividad sobre la Política Pública de Mujer y Equidad de Género	
Norma	Concepto
A nivel internacional	
La Organización de Naciones Unidas, a través de las convenciones internacionales ratificadas por Colombia: Convención CEDAW; Convención Belém Do Pará, ratificada por la ley 248 de 1995; ratificada por la ley 51 de 1981; el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños ratificado por la ley 800 del año 2000 como ha reconocido la importancia de los derechos de las mujeres y han promovido la equidad de género a nivel internacional, adoptando medidas e instrumentos que permitan garantizar el goce efectivo de sus derechos.	
A nivel nacional	
Desde la Constitución Política de Colombia	
Artículo 13	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

	El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
Artículo 43	La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.
Artículo 93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.
De las leyes nacionales	
Ley 51 de 1981	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.
Ley 35 de 1986	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer", hecho en Nueva York, el 31 de marzo de 1953.
Ley 82 de 1993	Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
Ley 248 de 1995	Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
Ley Estatutaria 581 de 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 1009 de 2006	Crea el Observatorio de Asuntos de Género O.A.G., que tiene por objeto identificar y seleccionar indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones sobre las políticas, los planes, los programas y las normas para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género.

Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Por la cual se reforma el Sistema de Salud e Inclusión de su Art. 54., “Atención integral a la violencia contra la mujer y no cobro de copagos. Principios de prevalencia de derechos y enfoque diferencial en la atención”.
De las ordenanzas departamental	
Ordenanza N° 099/2011	Política pública de la mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades. Cuyo propósito es el de implementar, monitorear y evaluar una política que brinde condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca; propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las Mujeres y establecer los compromisos y responsabilidades de las entidades del Estado en el cumplimiento de los mismos.
De los acuerdos municipales	
Acuerdo N° 013/2010	Política pública de mujer y género. Cuyo objetivo es el de lograr que los derechos fundamentales para las mujeres se conozcan, se respeten y se vivencien cotidianamente a través de los planes y programas que permitan una mejor calidad de vida de las mujeres fusagasugueñas.

Fuente: Congreso de la República de Colombia, observatorio de mujer y género de Cundinamarca y Concejo municipal de Fusagasugá.

Elaboración: Propia.

5. Diseño metodológico

Para el desarrollo de la presente monografía que tiene como propósito el verificar la eficacia de la implementación de la política pública de mujer y equidad de género, por lo cual se estima oportuno realizarla dentro de los parámetros de investigación tipo descriptivo entendiendo que, el interés es la exposición del fenómeno en cuestión a partir de información determinante, según sea percibidos los elementos mismos que integran el estudio a sustentar.

A su vez, se ha definido el enfoque cualitativo para desarrollar los objetivos trazados los cuales se realizarán por medio de la indagación, toma los fundamentos del diseño cualitativo, al incorporar en su análisis procesos de interpretación de las acciones y discursos surgidos en la muestra recabada.

En este orden de ideas, la investigación se desarrollará mediante verificación directa a documentos normativos que precisen el proceso de implementación y la eficacia de esta por cuanto a la política pública, partiendo de esta revisión se identifican las acciones pertinentes para llevar a cabo el apoyo y la orientación, esto con el fin de generar un impacto positivo en la población objeto, en este caso las mujeres del municipio de Fusagasugá.

Finalmente, la metodología a realizar tendrá como criterio rector un trabajo conjunto entre la secretaria de Mujer y Género del municipio de Fusagasugá y el trabajo desarrollado como opción de grado en calidad de estudiante designado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

6. Análisis y Resultados

Recapitulando, la Alcaldía de Fusagasugá en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Con la Fuerza de la gente”, propuso como una de sus prioridades definir y actualizar la política pública de mujer y equidad de género, que brinde al municipio y a sus diferentes actores el conjunto de acciones y estrategias a desarrollar para ofrecer una atención integral a la mujer y promover su participación en la vida social y política del municipio (Concejo Municipal de Fusagasugá, 2023).

Así mismo, estableció un programa el cual denominó: con la fuerza de la gente por el reconocimiento de la mujer y sus derechos, orientado a aportar a la garantía de una vida libre de violencia contra las mujeres y a transformar las representaciones sociales que producen y reproducen las violencias basadas en género.

Por consiguiente, la administración municipal adelantó un proceso de construcción participativo para la formulación de la política pública de mujer y equidad de género el cual constituyó una experiencia práctica de trabajo interinstitucional y de interlocución con distintos sectores de la sociedad civil.

Es de resaltar que , la política pública de mujer y género se implementó teniendo como base una serie de líneas estratégicas, entre las que se puntualizan la institucionalización y transversalización, lo cual pretende mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las dependencias de la administración municipal.

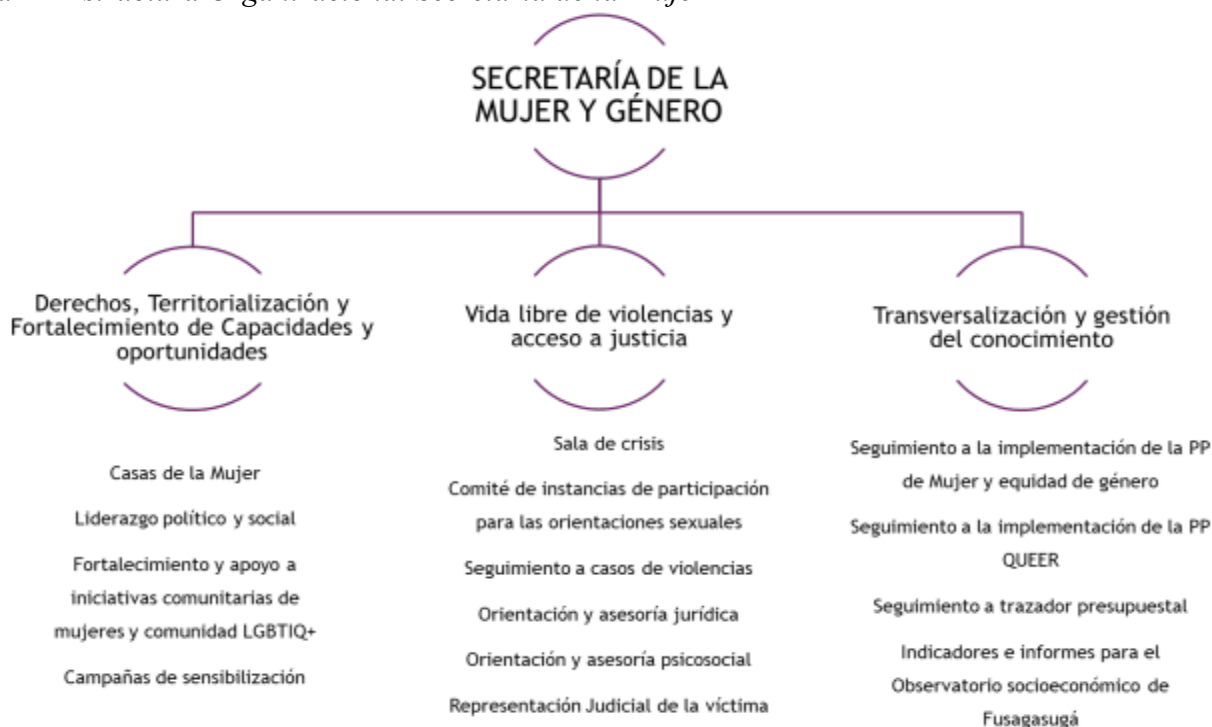
Dicha línea estratégica pretende generar una legitimidad para la equidad como un valor compartido, sino en la realidad de los esfuerzos que adelante Fusagasugá en sus esfuerzos en el desarrollo territorial y con ello, reconocer a la mujer y sus derechos garantizando su inclusión en todos los ámbitos sociales y programas municipales (Concejo Municipal de Fusagasugá, 2023).

Para dar cumplimiento a dicha línea estratégica se crea la Secretaria de la Mujer. En lo corrido del año 2021 y 2022 se avanzó en la construcción de la propuesta para la creación de la Secretaría de la mujer, con apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, la misma fue remitida a la consultoría de la Universidad Nacional de Colombia, contratada por la Alcaldía para el rediseño institucional (Observatorio Fusagasugá, 2023).

Es así como a través del Decreto 016 de 2023, por medio del cual se adopta la estructura de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, se señalan las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Se crea la Secretaría de la Mujer y el 8 de marzo de 2023 inicia sus operaciones.

De otro lado, se propuso junto al Concejo Consultivo de Mujeres la siguiente estructura organizacional para el debido cumplimiento de sus labores:

Gráfica 1 - Estructura Organizacional Secretaria de la Mujer



Fuente: Secretaria de la Mujer y Género de Fusagasugá

Elaboración: Autor

Es oportuno resaltar que, la secretaría de la mujer y género cuenta con dos cargos que se reincorporaron de la estructura administrativa anterior y eran parte de la secretaría de familia e integración social/dirección de familia, mujer, género y diversidad, y que son de carrera administrativa según concurso, a saber: Profesional Universitario Grado 3 y Técnico administrativo.

Con el Rediseño institucional ambos cargos pasaron ser parte de la secretaría de la mujer y género, las personas de estos cargos son:

- Profesional Universitario, grado 3 - Ingrith Contreras Zacipa
- Técnico administrativo (En encargo) - Yaneth Bermúdez (Quien maneja los Procesos contractuales, seguimiento al PSI y al PAA)

Con el rediseño institucional se crearon tres cargos nuevos en provisionalidad, a saber:

- Profesional universitario psicosocial – Ligia Aldana
- Profesional universitario jurídico – María Fernanda Guarín
- Auxiliar administrativo – Juan Pablo Pitta

Por otra parte, la segunda línea estratégica busca garantizar los derechos, la territorialización, el fortalecimiento de capacidades y oportunidades para las mujeres de Fusagasugá, por lo cual precisa componentes como el reconocimiento de sus derechos y capacidades para el ejercicio de estos.

Además, apoyar a la conformación y fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, además, capacitación técnica para aumentar la capacidad de las mujeres lideresas de incidir y participar en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de otras políticas pública.

Por último, la territorialización de la política se relaciona con la implementación de mecanismos que permitan que esta política pública llegue a los territorios rural y urbano del municipio y por lo tanto, logre promover y fortalecer el espacio consultivo de las mujeres para que hagan parte integral de la puesta en marcha, seguimiento, evaluación y control social de las diferentes acciones y experiencias.

Nótese que dicha línea de estratégica busca fortalecer el trabajo directo en procura de reducir la brecha de los diferentes derechos, en este caso, que todas las acciones deben estar encaminadas al reconocimiento de los derechos plasmados en la política pública de mujer y equidad de género.

Por tal motivo, se constituye la Casa de la Dignidad de las Mujeres. La creación de esta casa así como, la secretaría de la mujer y género, son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos con el fin de abordar actividades, programas y talleres para la autonomía económica de las mujeres (Observatorio Fusagasugá, 2023).

Adicionalmente, se realizan actividades grupales de escucha, recreación y manejo del tiempo de ocio/libre y la atención jurídica y atención jurídica y psicosocial, así mismo, releva a las mujeres de la sobrecarga de los trabajos de cuidado para que, las mujeres piensen en su autocuidado beneficiándose de actividades de bienestar y ocio/descanso.

Retomando, se realizó la gestión con la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para la entrega de un inmueble a fin de poner en funcionamiento la casa de mujeres. Actualmente la casa para la autonomía de las mujeres está ubicada en el barrio San Antonio, el inmueble fue entregado en destinación provisional del municipio a través de la Resolución 766 de 2021 y solamente puede ser usado en el funcionamiento de este programa.

La casa fue intervenida (con permiso por parte de la SAE, a través de la respuesta CS2021-020764) por la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), cada tanto ellos pasan a revisar los espacios, el uso que se le está dando a los artículos donados por ellos para el uso de las usuarias.

En el acta de entrega de elementos quedó como parte de la obligación que todos los elementos donados por ellos están destinados a la secretaría de mujer y la casa, por tanto no se les puede dar un uso diferente. El total de la gestión en intervención del inmueble y elementos de dotación asciende a cerca de 300 millones de pesos. Anualmente se debe actualizar la póliza y remitir a la SAE.

Ilustración 3. Casa de la Mujer



Fuente: Secretaría de la Mujer y Género

Es oportuno mencionar que, la casa para la dignidad de las mujeres de Fusagasugá hace parte de una estrategia nacional, fue abierta al público en junio de 2022 y funciona bajo 3 líneas estratégicas, a saber:

- Mecanismos para la autonomía económica y empleabilidad.
 - Desarrollo de habilidades para el trabajo
 - Vitrina de Ventas
 - Apoyo y Asesoramiento a emprendedoras (Secretaría de Desarrollo económico)

- Cuidado y Bienestar para las Mujeres
Uso y manejo de Nuevas Tecnologías.
Manejo de tiempo libre y de ocio.
Procesos terapéuticos grupales.
- Atención y Orientación
Jurídica
Psicosocial
Apoyo a la Defensa Judicial

Cabe mencionar que, en 2022 desde su apertura hasta el mes de diciembre se atendieron 400 mujeres; en 2023 se capacitaron a 600 mujeres en los diferentes talleres y actividades, tanto de la casa para la dignidad de las mujeres, como con el convenio con ASODAMAS. Frente al cuidado y bienestar para las mujeres desde la casa se ofrecieron espacios de teatro, tertulias literarias y escritura creativa, autorreconocimiento, alfabetización digital, cocina, todo lo anterior redunda en el impulso de redes entre mujeres de nuevas redes y a su vez, tejido social.

Ilustración 4. Salud y autocuidado para las mujeres



Fuente: Secretaría de la Mujer y Género

Por otra parte, respecto al trabajo digno y autonomía económica de las mujeres la casa ofreció talleres como: cocina internacional, bisutería, costura tradicional, moda sostenible,

fotografía publicitaria con celular, cosmética natural, tejido en fique, fotografía publicitaria, peinados y trenzas, cocina colombiana, alimentos en conserva.

Ahora bien, en alianza con la agencia pública de empleo del SENA, en el segundo semestre del 2023, la alcaldía municipal firmó el convenio de asociación N°2023-0734 con la Asociación Primeras Damas de Colombia ASODAMAS, cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del proyecto integral centro – taller de artes y oficios "LAS EMPRENDEDORAS" para incentivar el emprendimiento e innovación de las mujeres del municipio de Fusagasugá.

Desde el componente social, del convenio con ASODAMAS, se adelantaron talleres y capacitaciones de formación con el fin de identificar habilidades de las participantes, fortalecerlas y a través de ellas y de la asociatividad conseguir que sus saberes respondan a la efectiva adquisición habilidades para la autonomía económica.

Ilustración 5. Taller de costura tradicional



Fuente: Secretaría de la Mujer y Género

Es de resaltar que, el fin último de este proceso fue la conformación de dos (2) asociaciones de mujeres, las mismas ya se encuentran organizadas, con estatutos y registros antes Cámara y Comercio e iniciando sus actividades, las dos asociaciones conformadas son:

Asociación Fusagasugueña Manos Emprendedoras con veintiséis (26) mujeres y Asociación Pasión Creadora con quince (15) mujeres.

Ilustración 6 / Taller de artes y oficios



Fuente: Secretaría de la Mujer y Género

De otro lado, en 2023 se llevó a cabo la campaña Por Un Trabajo Altamente Digno, en cinco (5) casas de lenocinio con mujeres trabajadoras sexuales, llegando a cerca de 40 personas, se articuló un acompañamiento técnico junto con la secretaria de seguridad y convivencia en algunos operativos realizados a lugares de trabajo sexual no autorizados.

Es oportuno mencionar que, la campaña por un trabajo altamente digno busca sensibilizar a las mujeres dedicadas al trabajo sexual y a quienes hacen parte de esta actividad económica sobre sus derechos, aplicabilidad, garantía de estos, así como la identificación de violencias basadas en género durante el ejercicio de su labor y los mecanismos para su protección.

Además, en 2023 la secretaria de mujer y género verificó el cumplimiento del plan de negocios y realizó el seguimiento de la inversión y los compromisos adquiridos por parte de las mujeres emprendedoras y demás personas a quienes se les entregó el capital para los años 2020, 2021 y 2022, por lo que se condonaron los recursos a través de una resolución.

Y así, en 2023 a través de la resolución 324 del 25 de mayo de 2023, se ordenó la apertura y adopción de los términos de referencia de la convocatoria # 001 de 2023 del Fondo de

Fomento Empresarial del municipio, con apoyo de presupuestos participativos de la Comuna Oriental, entregando incentivos de apoyo a catorce (14) emprendimientos de mujeres, a través de la Resolución de pago 719 de 2023.

Ilustración 7. Certificación unidades productivas de mujeres



Fuente: Secretaría de Mujer y Género

El total de dinero entregados a unidades productivas de mujeres, a través del Fondo de Fomento Empresarial durante el cuatrienio, asciende a los Doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000).

Por otra parte, por lo que respecta a la salud integral, sexual y reproductiva en articulación con la secretarías de gestión social y salud, el 20 de septiembre se llevó a cabo el 1er. Foro de Salud menstrual, dirigido a niñas de los grados superiores de los Colegios, tanto públicos como privados, en el mismo se hablaron de cuatro (4) temas importantes a saber:

- Descubriendo el ciclo menstrual
- Eliminación del estigma
- Alternativas
- Sostenibles para la higiene menstrual.

Ilustración 8. 1er. foro de salud menstrual



Fuente: Secretaría de la mujer y Género

De otro lado, sobre la educación equitativa e incluyente en búsqueda de un trato equitativo y escenarios libres de discriminaciones se constituye la campaña #CambiaTuChip sin etiquetas donde se precisan, por una parte, promover y fomentar valores como la equidad, la tolerancia y el respeto por la diferencia en los espacios de convivencia escolar.

A través de una campaña de sensibilización que brinde herramientas a docentes, estudiantes y comunidad educativa en general para el conocimiento, aplicación y garantía de los derechos priorizados de las mujeres y disminución de violencias basadas en género, logrando así un hábitat saludable y armonioso en el ámbito educativo.

De otro lado, sensibilizar y formar a los funcionarios de entidades públicas y privadas de Fusagasugá en conceptos relacionados con la equidad de género, derechos priorizados de las mujeres y atención a violencias basadas en género, al tiempo que se busca suscitar valores como la equidad, la tolerancia y el respeto por la diferencia en los espacios evidenciados en una adecuada atención a los usuarios entre los trabajadores y colaboradores de las instituciones.

Ahora bien, en el 2023 se capacitaron colaboradores y funcionarios de la Clínica Belén y el Hospital San Rafael, Alcaldía de Fusagasugá y Corregidores, Policía Nacional, Secretaría de

Cultura, Secretaría de Gobierno, además, se capacitó toda la comunidad del SENA, llegando a 561 personas, entre ellos 520 aprendices y 41 instructores y personal administrativo, la Universidad de Cundinamarca a quienes además se apoyó en el desarrollo de la Ruta de Atención, Colegios como Ebenezer, Acción Comunal, Nuevo Horizonte.

Ilustración 9. Capacitación institucional



Fuente: Secretaría de Mujer y Género

Continuando, un componente trascendental para la implementación de la política pública de mujer y equidad de género es la participación política y representación de las mujeres, para ello, en el 2023 se realizó, en articulación con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el seminario de participación política de la mujer. Este proceso contó con la asistencia y certificación académica de sesenta (60) mujeres.

Ilustración 10. Seminario de participación política de la mujer



Fuente: Secretaría de la Mujer y Género

Es de resaltar que, las escuelas de liderazgo político y social para mujeres y población LGBTI, buscan promover conocimientos teóricos y prácticos sobre el sentido de lo público, el contexto internacional actual, los principales desafíos y oportunidades que tienen las mujeres a nivel político y agendas públicas, formación de la ciudadanía, promover el derecho a la participación política, paridad, representación en cargos de poder social y político, etc.

Por último, en relación con el componente de paz y convivencia con equidad de género, se desarrolló la estrategia Coctel Morado, con el sector de gastrobares. Dicha estrategia busca que las mujeres tengan en estos espacios lugares seguros para la sana diversión, y que así mismo, este sector pueda proteger a las mujeres cuando ellas se sienten en riesgo, por tanto se realizó en cuatro (4) fases:

- Capacitar a propietarios y personal de los establecimientos nocturnos.
- Generar una articulación entre la policía Municipal y los propietarios de los establecimientos.
- Que los establecimientos accedan al “Sello Seguro”; este sello seguro fue pegado a las afueras de cada bar y discoteca del sector, así las mujeres en estos espacios se sienten más seguras.
- Fortalecer la percepción de seguridad, por ello, se puso un sello en los baños de mujeres de dichos establecimientos para que sepan qué hacer en caso de sentirse en riesgo.

Ilustración 11. Capacitación coctel morado



Fuente: Secretaría de la Mujer y Género

Finalmente, la segunda línea estratégica de la política pública de mujer y equidad de género constituyó un Consejo Consultivo de Mujer y Género, se realizan 4 sesiones anuales, de manera ordinaria y se programan las extraordinarias que sean necesarias, se debe generar una programación anual y remitir invitación a las personas parte de este comité con ocho (8) días de anticipación. En el 2023 con la resolución 619 de 2023 se abrió la convocatoria para la elección del nuevo Consejo Consultivo de Mujer y Género, la misma se hará en diciembre según cronograma.

Ahora bien, pensando en la conformación de redes de protección comunitaria a mujeres, se involucraron a organizaciones, instituciones centralizadas y descentralizadas, juntas de acción comunal y local, para tocar temas como sensibilización, capacitación y formación, mecanismos de denuncia, alianzas y colaboraciones, dicho proceso permitió llegar a diferentes espacios a través de diferentes estrategias como el Coctel Morado, o Tender@s amigos de las Mujeres, llegando con esto a más de 500 personas capacitadas para accionar la ruta de atención en caso de conocer un caso que requiera atención inmediata y mediata.

Ilustración 12. Tender@s amigos de las mujeres



Fuente: Secretaría de la Mujer y Género

Por otra parte, la tercer línea estratégica aborda una temática la cual se denomina Acciones Afirmativas con lo cual las entidades y dependencias de la administración municipal

podrán establecer las medidas temporales encaminadas a equiparar o nivelar condiciones de desigualdad basadas en el concepto de justicia y de equidad adicionales a las planteadas en el Plan de Igualdad de Oportunidades teniendo como soporte los derechos de las mujeres.

Es de resaltar que, las medidas de acción afirmativa están en pleno cumplimiento del principio de no discriminación y de las disposiciones aplicables de las normas de derechos humanos; de hecho, tales medidas se requieren para lograr la igualdad sustantiva de oportunidades de las niñas, jóvenes y adultas habitantes de Fusagasugá.

Ahora, esta línea busca, además, precisar componentes como el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho, acciones sin daño y un trato diferencial lo cual enfatiza en la necesidad de reconocer las maneras en que una situación similar afecta, de manera específica, a las personas.

En particular, en relación con las mujeres, los componentes anteriormente mencionados, tienen que ver con reconocer que la afectación diferencial está profundamente influenciada por su identidad étnico racial, condición física, cognitiva y/o sensorial, su clase, origen, identidad de género, su orientación sexual, su edad, entre otras, por ello se puntualizaron una serie de fechas a saber:

- Semana Municipal por los Derechos de las Mujeres
- Día de la NO violencia contra la mujer
- Conmemoración Del Día de la Visibilidad Trans.
- Conmemoración Del Día Internacional Contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia.
- Conmemoración Del Día del Orgullo LGBTIQ+
- Día del Spirit Day: Erradicación de la discriminación por orientaciones sexuales, en entidades educativas.

Continuando, esta línea estratégica que reconoce a las mujeres como ciudadanas activas de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; que son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables, crea la sala de crisis como medida para el fortalecimiento a la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias contra la mujer debido al género

Esta línea está enfocada en el cumplimiento a la Ley 1257 de 2008 en nuestro territorio. En diciembre del 2020 se emitió la Resolución 438 del 2020, por medio de la cual se crea e implementa el comité interinstitucional de seguimiento a casos de violencias contra la mujer por motivos de género, dicho documento fue construido luego de varias reuniones, y un diagnóstico realizado con instituciones como: Personería, Comisarías de familia, Defensoría, Hospital, entre otros.

La resolución refiere temas importantes como la creación, la coordinación interinstitucional, las funciones del comité y sus integrantes, la secretaría técnica, pero sobre todo los lineamientos de operación y seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres, los cuales se hacen de manera telefónica cada tres meses y se emite un documento o boletín de informe de casos de violencia contra las mujeres de manera anual, y se modificó su funcionamiento con el Decreto 095 de 2023.

En 2022 se creó el mecanismo articulador a través del Decreto 0656, la secretaría técnica se comparte con Salud y Gobierno, actualmente la tiene a su cargo la secretaría de Salud y en el 2024 la misma pasará a ser responsabilidad de la secretaría de Gobierno. En 2023 se realizaron seguimiento a 466 casos reportados en la base de datos de Sala de Crisis.

Por último, se acordó con el observatorio socioeconómico de Fusagasugá que en la página de este se encontrará una pestaña dirigida a mujer, se debe enviar anualmente el informe de Sala de Crisis, con la base de datos, sin datos personales, este último se utiliza para la georreferenciación de las violencias.

Ahora, es oportuno mencionar también que, en 2023 se creó la instancia de participación “Comité intersectorial por las orientaciones sexuales” a través de la Decreto N° 042 de abril de 2023. Se finalizó el documento de alternativas de solución y el plan financiero y de monitoreo, ambos documentos fueron presentados ante el Comité intersectorial por las orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Municipio.

De otro lado, la última línea estratégica resalta los derechos priorizados sin detrimento de los derechos constitucionales y legales de las mujeres, la presente política pública determina los siguientes derechos como los prioritarios que inciden en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres de Fusagasugá:

- Trabajo digno y autonomía económica de las mujeres
- Salud integral y salud sexual y reproductiva libre e informada
- Educación equitativa e incluyente
- Derecho a un trato equitativo y escenarios libres de discriminaciones
- Derecho a una vida libre de violencias para todas las mujeres
- Derecho participación política y representación de las mujeres
- Derecho a viviendas dignas y un hábitat saludable para las mujeres
- Derecho a la paz y la convivencia con equidad de género

Finalmente, con corte a diciembre de 2023 el avance en porcentaje de las metas de la Secretaría de la Mujer y género es:

Tabla 2. Porcentaje de metas

Metas de Mujer	% de avance en Plan de acción 2023
Implementar una estrategia de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.	100%
Atender a 200 mujeres integralmente en procesos psicosociales y jurídicos.	100%
Realizar 3 eventos de conmemoración en materia de equidad de género y derechos de las mujeres.	100%
Actualizar la Política pública de Mujer y equidad de género.	100%
Establecer los lineamientos para la operación de un observatorio de mujer y género.	70%
Desarrollar 5 proyectos productivos para la autonomía económica de la mujer.	100%
Ejecutar 3 programas y campañas de prevención de violencia contra la mujer.	100%
Metas LGBTI	
Implementar 3 acciones de sensibilización para promover los derechos de la población LGBTIQ+	100%
Elaborar un documento de la política pública QUEER	70%

Fuente: Secretaría de Mujer y Género

Elaboración: Autor

Adicionalmente, el presupuesto total asignado a la secretaría de la mujer durante la vigencia 2023 fue de quinientos veintidós millones de pesos (\$522.000.000), los cuales ya se encuentran contratados y comprometidos en un 100%, es decir, todos los procesos contractuales ya fueron adelantados, solamente resta el cobro de los servicios prestados por parte de los contratistas.

7. Conclusiones

En conclusión, al cumplirse diez (10) años de la formulación de la política pública se hacía necesaria su actualización, razón por la que desde el año 2018 y hasta el 2019 se realizaron más de seis (6) mesas de trabajo con mujeres, y en 2020 la recolección de información sobre el estado de más de 500 mujeres de diferentes sectores y rincones de Fusagasugá, es así como se inició el trabajo de investigación y aplicación de las directrices dadas desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para las políticas públicas.

Teniendo en cuenta que el acuerdo 13 de 2010, no contaba con plan financiero, plan de implementación, ni plan de evaluación y seguimiento, se hizo necesario hacer una reformulación de la política pública. Fue así como durante los años 2021 y 2022 se elaboró el documento técnico de diagnóstico y se diligenciaron los formatos correspondientes a la justificación, planteamiento de problemas, alternativas de solución, plan de implementación, plan financiero, plan de divulgación, evaluación y monitoreo, entre otros.

También se proyectó el acuerdo y la exposición de motivos que se presentaron ante el Concejo Municipal, siendo aprobada la nueva política pública de mujer en el mes de enero del presente año, mediante el Acuerdo 01 de 2023. A partir de la expedición de la política pública de mujer y equidad y género, se inició la etapa de implementación de esta, de acuerdo con el proceso establecido por las oficinas de planeación nacionales, departamentales y, por supuesto, la Secretaría de Planeación del municipio.

Es importante anotar que la etapa de implementación se realiza durante toda la vigencia de la política pública, es decir, debe desarrollarse de manera continua durante los siguientes diez años posteriores a su aprobación y hasta que se lleve a cabo la siguiente actualización.

8. Recomendaciones

Cabe mencionar que, en 2023 se proyectaron partidas presupuestales para el arreglo locativo por menor cuantía de la Casa Taller Orquídeas, para que funcione como otra Casa de la Mujer; es oportuno que la administración entrante defina si esta va a seguir teniendo dicha destinación y avanzar en el proceso contractual.

De otro lado, es importante recordar que la Casa para la Dignidad de las Mujeres es un bien destinado en provisionalidad específicamente para el funcionamiento del programa, por lo que no puede ser destinado a algo diferente; en este mismo sentido también la donación de dotación debe permanecer al interior de la Casa, pues no puede ser destinado su uso a otro.

Por último, es relevante tener presente los informes que se deben remitir a la SAE aunque siempre llegan las solicitudes por correo. Para finalizar, es menester ejecutar de manera eficiente y diligente los recursos proyectados para el año 2024 en el POAI que ascienden trescientos noventa y cinco millones con sesenta y dos mil ciento veintidós pesos (\$ 395.062.122) para las metas de mantenimiento.

Referentes Bibliográficos

- Aguilar Villanueva, L. (1995). *El estudio de las políticas públicas*. México, D.F.: Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Alcaldía de Bogotá. (2008). *Guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales*. Bogotá D.C.: Alcaldía de Bogotá.
- Alcaldía de Fusagasugá. (01 de enero de 2020). *Misión y Visión*. Obtenido de fusagasugacundinamarca.gov.co: <https://www.fusagasugacundinamarca.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx>
- Amor Andrés, P. J., Bohórquez, I. A., & Echeburúa Odriozola, E. (2006). ¿Por qué y a qué coste físico y psicológico permanece la mujer junto a su pareja maltratada? *Acción Psicológica* (v.4, n.2), 129-154.
- Anderson, D. (2003). The impact on subsequent violence of returning to an abusive partner. *Journal of Comparative Family Studies*, 93-112.
- Beck, U., & Beck-Gernsheim, E. (2001). *El normal caos del amor: Las nuevas formas de la relación amorosa*. Munich: Paidós; Translation edición (21 de Septiembre 2001).
- Benavente R, M., & Valdés B, A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género - Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) & cooperación española.
- Bernal Monge, P. (20 de septiembre de 2014). *La importancia de las políticas públicas*. Obtenido de larepublica.net: https://www.larepublica.net/noticia/_la_importancia_de_las_politicas_publicas_
- Delgado Godoy, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas*. Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Administraciones Públicas. Escuela de Administración Regional.
- Delgado Godoy, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas*. Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Administraciones Públicas. Escuela de Administración Regional.
- Escobar Martínez, J., & Córdoba Solano, J. (2020). Impacto de la implementación política pública “mujer y equidad de género en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá 2016 - 2019”. *Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD; Escuela de Ciencias*

Jurídicas y Políticas, 1-61.

- Fisas, V. (9 de diciembre de 2011). *dominio público*. Obtenido de Perdón y convivencia: <https://blogs.publico.es/dominiopublico/4362/perdon-y-convivencia/>
- Gutiérrez, J., Restrepo, R., & Zapata, J. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, 8 (2).
- Hernández Sampieri, R. (2008). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativas, Cualitativas y Mixta*. Ciudad de México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Hirigoyen, M.-F. (1999). *El acoso moral El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. París: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Jiménez Benitez, W., & Ramírez Chaparro, C. (2008). *Gobierno y Políticas Públicas*. Bogotá D.C.: Escuela Superior de Administración Pública.
- Lasswell, H. (1992). Orientación hacia las políticas. *Estudio de las Políticas Públicas*, 79-103.
- Lima Facio, M., & Aguilar Astorga, C. (13 de abril de 2011). *La Importancia del Diagnóstico en las Políticas Públicas*. Obtenido de eumed.net: <https://www.eumed.net/rev/cccss/12/lfaa.htm>
- Long, G., & McNamara, J. (1989). Paradoxical punishment as it related to the battered women syndrome. *Behavior modification*, 192-205.
- López Rodríguez, J. (2017). *Bases para un marco teórico alternativo al paradigma dominante de las políticas públicas*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia; Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Ciencia Política.
- Méndez Martínez, J. (2020). *Políticas Públicas; Enfoque estratégico para América Latina*. México D.F.: Editorial: Fondo de Cultura Económica y el Colegio de México.
- Meny, I., & Thoenig, J. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel, S. A.
- Navarro, C. (2008). El Estudio de las Políticas Públicas. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid N°17*, 231-255.
- Observatorio Fusagasugá. (29 de noviembre de 2023). *¡Creamos y abrimos la Secretaría de la Mujer!* Obtenido de observatorio.alcaldiafusagasuga.gov.co:

<https://observatorio.alcaldiafusagasuga.gov.co/mujer-y-genero/>

- Pallarés Porta, F. (1988). Las políticas públicas; el sistema político en acción. *Revista de estudios políticos*, 141-162.
- Pfouts, J. (1987). Violent families: coping responses of abused wives. *Child Welfare*, 101-111.
- Rhodes, N., & Baranoff, E. (1998). Why do battered women stay?: three decades of research. *Aggression and Violent Behavior*, 4., 391-406.
- Roca Monjo, A. (2011). *Trabajo de Investigación sobre la violencia de Género*. Madrid, España: Master en Intervención Social.
- Roth, A. (2002). *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá D.C.: Ediciones Aurora.
- Salcedo Díaz, L., & De Los Ríos Castiblanco, J. (2016). Evaluación de la Política Pública de la Mujer en el Departamento del atlántico en el Año 2013. *Saber, Ciencia y Libertad | Volumen 11, N° 2*, 55-72.
- Santander. (10 de diciembre de 2021). *Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones*. Obtenido de santanderopenacademy.com: <https://www.santanderopenacademy.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>
- Sullivan, T., & Thompson, K. (1980). *Problemas sociales: perspectivas divergentes*. New York: John Wiley and Sons.
- Torres Melo, J., & Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y Ciudadanía*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- Valencia Agudelo, G., & Álvarez, Y. (2008). La ciencia política y las políticas públicas: notas para una reconstrucción histórica de su relación. *Revista Estudios Políticos*, 93-121.
- Walker, L. (1979). *The Battered Woman*. Londres: Harper & Row, Publishers, New York, Hagerstown, San Francisco.